



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA
CESIONARIO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JORGE IVAN NIETO ROBLES
RADICACIÓN: 6300140030082011-00464-00

Revisada la solicitud de dependencia judicial, allegada por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho niega tal pedimento, en razón a que no acredita en debida forma la calidad de estudiantes de derecho de las personas relacionadas en el memorial, conforme lo establece el artículo 27 del decreto 196 de 1971, aunado a que es necesario que limite el acceso al expediente, por cuanto se torna riesgosa y por demás exagerada, la manipulación del expediente digital por más de 33 personas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

25 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823c206eec24f2694c7b5d29c201406c76aa6327403c73e69df092d5aa184099**

Documento generado en 24/07/2023 09:20:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>